



C I R C U L A R O I C / D R / D P / 0 5 / 2 0 2 1

DIRIGIDO A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICA, TESORERA, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES, DIRECTORES GENERALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ENLACES ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL:

Sirva la presente para recordarles que en este mes de **octubre 2021** con motivo del cambio de Administración Municipal, se dan diversos movimientos en la plantilla del personal adscrito a las diferentes Dependencias. Por tanto, es importante indicar a las personas servidoras públicas entrantes de la obligación de la presentación de la **DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DE INICIAL 2021**, en cualquiera de sus dos tipos **BÁSICA O COMPLETA** lo anterior conforme a lo estipulado en el **ARTICULO 33 FRACCIÓN I de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas**, el cual a la letra dice:

*“Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:*

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:*
  - a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
  - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*

**En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.**

*Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.*

*Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.” (SIC)*

Para su presentación únicamente será vía electrónica a través de la página web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga:

<https://declaracion.guadalajara.gob.mx/>

En caso de necesitar la recuperación de **USUARIO Y CONTRASEÑA**, favor de enviar un correo electrónico indicando **NOMBRE COMPLETO, RFC Y DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA** a las siguientes direcciones:



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



[mgallardo@guadalajara.gob.mx](mailto:mgallardo@guadalajara.gob.mx) o  
[vvalencia@guadalajara.gob.mx](mailto:vvalencia@guadalajara.gob.mx)

En caso de cualquier duda o de necesitar asesoría telefónica en el llenado digital favor de comunicarse al **teléfono 3336691300 extensiones 1575 y/o 1609.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los arábigos 32, 33 fracción II, 34 primer párrafo, 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 46 numerales 1, 2 fracción II, 52 numeral 1 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como también por los artículos 205 fracción XV y 207 fracciones II y III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre de 2021

**Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila**  
**Encargada de Despacho de Contraloría Ciudadana**  
**Directora de Responsabilidades**



**Gobierno de  
Guadalajara**  
**Dirección de  
Responsabilidades**  
Órgano Interno de Control  
Contraloría Ciudadana

C.C.P. Archivo.

Elaboró: María Guadalupe Gallardo Munguía